

Como diputado informante deseo decir algunas palabras en abono del proyecto en debate.

Se trata de un proyecto sencillísimo que tiende a subsanar la injusta situación creada a numerosos establecimientos educacionales por un decreto-ley del general Ibáñez.

Desentendiéndose la dictadura de la disposición constitucional que declara que la educación pública será atención preferente del Estado, dictó en Mayo de 1931 el decreto N° 245, en el cual, con el pretexto de dotar de nuevas rentas a las Municipalidades, impuso una nueva traba a la enseñanza. El decreto N° 245 clasificó, en efecto, los planteles de educación particular en la categoría de establecimientos comerciales, obligándolos al pago de patentes cuyo monto fluctúa entre 400 y 100 pesos.

El número de establecimientos afectados por esta contribución a la enseñanza pública, asciende en el país a cerca de 350, de la mas diversa índole e ideología: colegios de enseñanza secundaria, institutos comerciales, escuelas-talleres para obreros y numerosísimas instituciones escolares que luchan con el alfabetismo, dan instrucción a las clases mas modestas, y casi sin gasto para el Presupuesto, cooperan a la labor educativa que el Estado no alcanza a realizar.

Rarísimos son entre estos establecimientos los que dejan algun margen de ganancia a quienes los sostienen. La mayoría apenas se costea y en muchos casos, la utilidad que proporcionan, la educación de las clases pudientes, pasa íntegra a saldar las pérdidas producidas por la enseñanza de los desvalidos.

Sobre este esfuerzo, que en todo país civilizado contaría con la mas decidida protección del Gobierno, la dictadura del señor Ibáñez ha impuesto una contribución.

Y, mientras haya en el país un solo analfabeto, yo creo, Honorable Cámara, que el Estado no tiene el derecho a poner el más mínimo obstáculo, el más leve tropiezo a la enseñanza.

En apoyo del gravámen se ha hecho valer en el seno de la Honorable Comisión, la circunstancia de que, entre los establecimientos afectados, figuran colegios para gente pudiente:

"Que paguen más" -se ha dicho- como si se tratara de capitalistas, sin entrará a considerar, de donde van a obtener los recursos necesarios para pagar el nuevo impuesto.

Pues bien, señor Presidente, todos sabemos que dicho dinero tiene que salir de los clientes del colegio.

Esa gente está aliviando el Presupuesto. Esa contribuye, con sus impuestos a la enseñanza general. Por el sólo hecho de no hacer uso de ella, de dejar sitio a otro más pobre, está prestando un servicio a la instrucción.

¿Es ésto un motivo para hostilizarlos?

¿No alivian ya bastante al Estado, costendo la instrucción de otros y pagando íntegramente la educación de sus hijos, para recargarlos con nuevas gabelas?

¿Y qué decir los colegios de los pobres?

En muchos de esos colegios se les proporciona no sólo la enseñanza -Se les da desayuno, almuerzo- etc.

Ese dinero no sale del fisco, ná de los pobres que van a recibir la instrucción.

Son otros los que pagan. Las personas que también pagan sus contribuciones y que no satisfechas con ayudar en esa forma, gastan

Justo es reconocer sin embargo, que nunca la cobró.

Sólo este año y bajo el Gobierno constitucional, la Municipalidades se han resuelto a imponerla.

Dos puntos de vista presenta el estudio del Decreto-ley, cuya disposición N° 306, se pretende derogar: El aspecto económico o rentístico, en cuanto el pago de patentes afecta a las entradas edilicias, y el aspecto moral y constitucional, relacionado con el amparo que el Gobierno, de acuerdo con la Carta Fundamental, debiera prestar a la enseñanza.

El primero, es cuestión material; el segundo, es cuestión de principios.

Trataré de analizarlos brevemente.

Centro de Estudios de Literatura Chilena

u

Pontificia Universidad Católica de Chile

Al renirse por primera vez la Honorable Cámara, solicitó, a

pedido de uno de sus miembros, los datos necesarios para apreciar el monto total de estas patentes y las consecuencias que su supresión podría acarrear a las Municipalidades a lo largo del territorio nacional.

Esos antecedentes no han sido aun obtenidos.

El autor de la moción, proporcionó sin embargo, a la Honorable Comisión, algunos datos respecto a la unidad de Santiago. Según ellos, el monto total de estas patentes, ascendería apenas a \$3.500.

Por la exigua cifra de la capital, bien puede colegirse el monto a que ascenderán en las Municipalidades del resto del país y su escasa influencia en el mantenimiento de las finanzas edilicias.

Este pobre rendimiento del impuesto, hizo observar, a uno de los miembros de la Honorable Comisión, que acaso fuera innecesario

legislar en un asunto de tan mínima cuantía, ya que siendo tan modesta la suma percibida, los afectados deberán también ser escasos.

En contra de este raciocinio, se hizo notar que la injusticia de un impuesto no disminuye con el número de los afectados, y que un tributo, que puede significar bien poca cosa en el conjunto de las rentas municipales, puede ser muy oneroso para los contribuyentes, especialmente si esa suma se completa entre pocos y éstos carecen de recursos.

Para los Municipios, que perciben entradas de toda índole, las patentes que pagan unos cuantos planteles de enseñanza, en cada centro urbano, no significa casi nada.

Para los colegios que apenas se costean, el nuevo gravámen significa mucho.



Esto, por lo que atañe al punto de vista material.

Pero, como he dicho antes, señor Presidente, hay algo mucho mas grave. Me refiero, a la cuestión de principios.

¿Es posible que el Estado se desentienda de la conveniencia de fomentar la instrucción pública?

¿Es natural que sea él quien ponga trabas, por pequeñas que fueren, a su desenvolvimiento?

Si el país tuviera dinero de sobra, y elementos necesarios para dar instrucción a todos los ciudadanos, su indiferencia se disculparía.

Pero no es el caso. En una población de cuatro millones doscientas mil almas, hay más de doscientos mil analfabetos, hay una enorme masa de habitantes que carecen de instrucción y viven en la indigencia sin encontrar ese elemento necesario para hacer frente a la pobreza.

mas de lo que el Estado les pide en ayudar a la instrucción de sus semejantes.

¿Será posible cargar tambien estos colegios con nuevas contribuciones?

Por otra parte la disminució*n* del monto de las patentes, idea que tambien se ha por alguno, no será una solució*n* puesto que siempre subsistiría la absurda situació*n* de que el Estado ponga obstáculos a la enseña*n*za, y equipare los planetes de instrucción a los establecimientos comerciales.

La aprobació*n* del decreto-ley en referencia, que como he dicho antes ni la propia dictadura, se atrevió a poner en práctica, equivaldrá a declarar que la enseña*n*za es un comercio, concepto tan contrario a sus finalidades, que, si en algun caso fuera exacto, sería la ocasió*n* de combatirlo, pero, en manera alguna, de aceptarlo.

Me asiste pues la confianza, señor Presidente, de que la Honorable Cámara inspirándose en el deseo de facilitar la difusió*n* de la enseña*n*za, habrá de prestar su aprobació*n* a este proyecto.